

# DESAFÍOS EN MATERIA AMBIENTAL

*La Superintendencia y los Tribunales Ambientales, como nueva institucionalidad, deben introducir mejoras apreciables en la calidad y oportunidad de las decisiones.*



**Juan Francisco Mackenna,**  
socio Carey.



**Felipe Meneses Sotelo,**  
abogado Carey.

Con la publicación de la Ley 20.417, en el año 2010 se puso en marcha la modificación de mayor alcance a la institucionalidad ambiental desde su creación, a comienzos de la década de los noventa.

En los años recientes, dichas modificaciones tuvieron una implementación parcial, manifestada en la creación del Ministerio del Medio Ambiente y en un conjunto menor de ajustes introducidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

No cabe duda que los mayores desafíos están por venir, pues si bien las leyes 20.417 y 20.600 crearon, respectivamente, la Superintendencia del Medio Ambiente y los Tribunales Ambientales, sólo a partir de diciembre pasado ambos organismos están habilitados para ejercer en plenitud sus facultades.

El desafío básico para las nuevas instituciones consiste en introducir mejoras apreciables en la calidad y oportunidad de las decisiones que han debido tomar los organismos que las preceden. Dicho de otro modo, el medio institucional deberá dar señas

de ser eficaz.

En términos concretos, si los Tribunales Ambientales elaboran fallos jurídicamente macizos y optimizan los tiempos de espera, no sólo justificarán su etiqueta de “especializados” y cumplirán con su función básica, sino que es posible que pasen a constituir una opción efectiva para la resolución de asuntos ambientales de alta complejidad y exposición, hasta ahora arbitrados por las cortes de Apelaciones y Suprema, por la vía de recursos de protección. Por supuesto que no es de esperar que estas protecciones desaparezcan, pero sí que recuperen el carácter de vía excepcional que deben tener.

La Superintendencia, por su parte, mucho se juega en los primeros meses de fiscalización, por cuanto la desproporción entre el universo fiscalizable y los recursos presupuestarios asignados hace que su éxito dependa, casi enteramente, de una inteligente estrategia de acción inicial. Si esa estrategia llega a implementarse, será posible que la labor del nuevo órgano genere los efectos de disuasión y corrección de incumplimientos regulatorios, necesarios para impulsar cambios generalizados de conducta. Si ello no sucede, veremos a la Superintendencia actuando casuísticamente y a los fiscalizados efectuando simples cálculos de riesgo.

El camino para asumir y superar los desafíos está lleno de dificultades y tentaciones -un rigorismo exacerbado en la sanción es una de ellas- que es de esperar, ambas instituciones sorteen exitosamente en beneficio del medio ambiente y el desarrollo del país. ◉